INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 3 de noviembre de 2.021. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2021-507**, de EVER ALFONSO MENDOZA MARTÍNEZ en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS, con 55 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 3 de noviembre de 2021, hora 12:11 p.m., secuencia 16030, Tutela en línea 580380 efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.

CAROLINA FORERO ORTIZ Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA N°. 11001-31-05-017-2021-00507-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

- 1. ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA promovida en nombre propio por el señor EVER ALFONSO MENDOZA MARTÍNEZ, identificado con C.C. 85.030.083, contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.
- 2. NOTIFICAR el presente proveído por el medio más expedito, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante legal Ramón Alberto Rodríguez Andrade, o quien haga sus veces, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
- 3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 193 de fecha 04/11/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA

ALBEIRO GIL OSPINA